

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 202417000007**

S.G. GIRONA. CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, SERVICIO DE ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN AV. JAUME I, 17 DE GIRONA.

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En relación al expediente de contratación del Servicio de Seguridad Privada, Servicio de Acuda y Custodia de llaves en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, en Av. Jaume I, 17 de Girona.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se inicia el expediente de contratación en fecha 30 de abril de 2024 de importe 80.952,87 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Se aprueba el expediente en fecha 14 de junio de 2024 previa fiscalización de conformidad del expediente de autorización del gasto e informe favorable del Servicio Jurídico.

TERCERO.- Con fecha 2 de julio de 2024 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 17 de julio a las 15:00 horas.

CUARTO.- Cuando se accede a la Plataforma de Contratación desde el Órgano de Asistencia (OA) de la Subdelegación del Gobierno en Girona para los expedientes tramitados por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se observa que no existen ofertas presentadas en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 136 de la LCSP, "los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley".

La LCSP en su artículo 159.3 establece que "El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante".

En virtud de las prerrogativas enumeradas en el artículo 190 de la LCSP, de interpretación de los contratos, resolución de dudas y modificación, por razones de interés público y dado que la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato permanece y que sin la aprobación de esta Resolución quedaría desierto



RESUELVO

Ampliar el plazo de presentación de ofertas a través de la Plataforma de contratación, del mencionado expediente hasta el miércoles día 24 de julio de 2024 a las 15:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,
Fdo.: Pere Parramon